



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-84701161-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO los Expedientes N° EX-2021-84701161-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2021-78518226-APN-DINF#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados la Dirección de Informática propicia la contratación de un Servicio de Enlaces de Comunicación.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de Licitación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

Que la Coordinación de Compras ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que por EX-2021-78518226-APN-DINF#ANMAT tramitó la intervención de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI).

Que bajo IF-2021-79117348-APN-ONTI#JGM se vinculó la nota de Exención de la Resolución 64/2021 SIP de la ONTI.

Que bajo IF-2019-78540322-APN-DINF#ANMAT se detallan las especificaciones técnicas de los servicios.

Que bajo IF-2021-84734022-APN-DSCLYA#ANMAT consta la creación del proceso N° 66-0022-LPR21 en el portal COMPR.AR.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada N° 66-0022-LPR21 en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratación de un Servicio de Enlaces de Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como anexo PLIEG-2021-84750547-APN-DGA#ANMAT, forma parte integrante de la presente disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de Licitación referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, a sus efectos.

EX-2021-84701161-APN-DSCLYA#ANMAT

mm